



Municipalidad Provincial de Casma

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MPC

Casma, 26 Enero del 2016

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, trató sobre la Aprobación de la Ordenanza Municipal que Ratifica el "Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Casma 2016" aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Casma -CODISEC, mediante Acta de fecha 13 de Enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es mencionada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 001-2016-SGSC-CODISEC-CASMA/ST, de fecha 13 de Enero del 2016, el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Casma - CODISEC, remite el "Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Casma 2016", para su ratificación mediante Ordenanza Municipal por el concejo municipal, conforme lo establece el literal e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme se verifica del Acta de Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, suscrita con fecha 13 de Febrero del 2016 a las 09.00 horas, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Casma, se aprobó el plan correspondiente al ejercicio 2015, encargando su seguimiento e informe al Secretario Técnico del Comité Provincial;

Que, al respecto el literal e) del artículo 30° del Reglamento antes señalado, indica que es función del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana aprobada por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el inc. 8) y 9) del artículo 9° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el voto unánime de los señores regidores, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CASMA 2016

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CASMA 2016, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Casma, según Acta de fecha 13 de Enero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el Plan ratificado en virtud del artículo precedente, como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que será publicado en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma (www.municasma.gob.pe).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la oficina de Secretaría General la publicación del presente dispositivo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE

